

administración autonómica**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL
RESOLUCIÓN**

Visto el contenido del acta de fecha 24-11-2017 a la que acompañan el Calendario Laboral para el año 2018 del sector de la Construcción y Obras públicas de la Provincia de Ciudad Real, presentado a través del Registro Telemático de Acuerdos y Convenios Colectivos (Regcon) de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Ciudad Real, con fecha 27-12-2017, por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y UGT-FICA; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, acuerda:

1º.-Ordenar el Registro y la inscripción del Calendario Laboral para el año 2018 del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO, ACUERDAN EL
CALENDARIO LABORAL DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2018

Días	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep	Oct.	Nov.	Dic.
1	F-N	8	8	D	F-N	f-exc	D	8	S	8	F-N	S
2	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	f-exc	D
3	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
4	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
5	7	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	7
6	F-N	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	F-N
7	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	f-exc
8	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	F-N
9	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
10	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
11	8	D	D	8	7	8	8	S	8	7	D	8
12	7	8	8	8	S	8	8	D	8	F-N	8	8
13	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
14	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
15	8	8	8	D	8	7	D	F-N	S	8	8	S
16	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
17	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
18	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
19	7	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	8
20	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
21	D	8	8	S	F-L	8	S	8	7	D	8	7
22	8	8	8	D	8	7	D	F-L	S	8	8	S
23	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
24	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	F-C
25	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	F-N
26	7	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	8
27	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
28	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	6
29	8	---	F-N	D	8	7	D	8	S	8	8	S
30	8	---	F-N	8	8	S	8	8	D	8	7	D
31	8	---	S		f-aut		8	7		8		F-C

MESES:	172	156	156	164	156	156	172	163	156	169	156	123
T. Año:	172	328	484	648	804	960	1132	1295	1451	1620	1776	1899

Si tomamos como referencia el mes de **AGOSTO** para el disfrute vacacional según se observa en este Calendario, el mismo, tiene 31 días naturales y 21 días laborables, (dentro de los 21 días laborables se encuentran 4 viernes que se trabaja 7 horas cada uno de ellos) lo que hace un total 163 horas de trabajo en cómputo mensual, si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1.899, el resultado matemático es de 1.736 horas, jornada laboral anual establecida en el Convenio Colectivo para el año 2.017.

Este calendario laboral es **orientativo**, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes fiestas: **Ciudad Real - capital dos fiestas locales en los días 21 de Mayo y 22 de Agosto. Fiesta Regional de Castilla la Mancha el 31 de Mayo. Exceso de jornada laboral del año 2.018, los días.- 1Junio, 2 Noviembre y 7 de Diciembre. Durante los 3 viernes del mes de Octubre solo se trabajará 6 horas.**

PD-bis: Todas las empresas y sus trabajadores tendrán que adaptar las fiestas locales de las localidades de origen de ambos, ya que este calendario solo contempla únicamente fiestas locales de Ciudad Real capital.- UGT-FICA (Firmas ilegibles).-APEC (Firma ilegible).-CC.OO. (Firma ilegible).

Anuncio número 146

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>